



CONVOCATORIA DE BECA INSTITUCIONAL SEMESTRE AGOSTO-DICIEMBRE 2026

Con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2026, Publicadas el 30 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 13, 15, 16, y 30 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, la Dirección General, en su carácter de quien preside el Comité de Becas de dicho Centro;

CONVOCA

A la población estudiantil de **Ingeniería** a participar en el concurso de selección y otorgamiento de las Becas de Apoyo para Ingreso y Continuación de Estudios.

OBJETIVO

La presente convocatoria, tiene como objetivo general favorecer la permanencia, egreso y/o la superación académica de las y los estudiantes que se encuentren inscritos en alguno de los programas académicos del sistema educativo oficial del CETI mediante una beca económica.

Así mismo:

- Otorgar becas al estudiantado para estimularlo a obtener un rendimiento académico elevado y a continuar con sus estudios;
- Brindar apoyo monetario a quienes presenten escasez de recursos económicos para lograr un desenvolvimiento continuo y permanente en su desarrollo personal, científico y tecnológico.

CARACTERÍSTICAS Y MONTO DE LAS BECAS

El Centro de Enseñanza Técnica Industrial, dispone para este semestre de una bolsa de \$508,800 (quinientos ocho mil ochocientos pesos, 00/100 M.N.) para someter a concurso **106 (ciento seis)** becas para estudiantes de 1ro a 8vo semestre de Educación Superior (ES) **Becas de Apoyo para Ingreso y Continuación de Estudios**, con las siguientes características:

- **Descripción:** consiste en un apoyo económico que se otorga a las y los estudiantes del Centro de Enseñanza Técnica Industrial para que puedan permanecer o terminar sus estudios.
- **Monto de cada beca:** \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) pagada en una sola exhibición. Este monto se determinó a partir de la disponibilidad presupuestal, provenientes tanto de recursos fiscales, como de recursos propios para las **Becas de Apoyo para Ingreso y Continuación de Estudios** y conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Institucionales.
- **Duración de la beca:** Tendrán una vigencia semestral correspondiente al semestre agosto-diciembre 2026.



REQUISITOS

Podrán participar las y los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante inscrito de **Educación Superior** del CETI.
2. No contar con reportes de indisciplina en su expediente.
3. No contar con ningún otro tipo de beca con el mismo fin, incluyendo aquellas convocadas por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez o por la Administración Pública Federal.
4. Completar el registro de solicitud en línea.
5. Presentar **documentación completa** y verídica.

Para ser beneficiado con la beca, la persona estudiante debe permanecer en calidad de activo a la fecha de entrega de la beca.

REGISTRO DE SOLICITUD

El estudiantado que aspire a gozar de la "Beca de Apoyo para Ingreso y Continuación de Estudios", deberá cumplir con el registro de solicitud en línea **del 04 al 21 de septiembre**, atendiendo los siguientes pasos:

1. Ingresar al sitio becasinstitucionales.ceti.mx
2. Iniciar registro para solicitar la Beca Institucional.

Las y los aspirantes tienen derecho a asesoría sin costo para disipar dudas o recibir acompañamiento durante el registro de su solicitud, contactando a las oficinas del Departamento de Servicios de Apoyo Académico de cada plantel.

DOCUMENTACIÓN

Una vez que las y los aspirantes completen su solicitud de beca, recibirán un correo electrónico con sus claves de acceso a su sesión en becasinstitucionales.ceti.mx y deberán verificar que la información registrada en su solicitud sea correcta.

Las y los aspirantes deberán escanear y cargar la documentación requerida, así como proporcionar la información solicitada para su revisión del **04 al 25 de septiembre**. Para ello, deberán:

1. Iniciar sesión en becasinstitucionales.ceti.mx
2. **Ver, en su totalidad, el tutorial de uso de la plataforma.**
 3. Escanear y cargar en formato PDF los siguientes documentos:
 - 3.1 En caso de ser estudiante de primer semestre de Educación Superior, subir el certificado de estudios de la escuela de procedencia (bachillerato).
 - 3.2 Si perteneces a alguno de los siguientes grupos en situación de vulnerabilidad: personas indígenas, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, madres o padres jefes de familia, adolescentes con maternidad o paternidad, migrantes o hijos de migrantes, o víctimas de delito o violaciones a derechos humanos, adjunta un documento que lo acredite como evidencia.
4. Completar el apartado de las condiciones socioeconómicas, para lo cual deberán contar con:
 - 4.1 Último(s) comprobante(s) de **ingresos (mensual)** de la o las persona(s) proveedora(s) del hogar. En caso de que la o las persona(s) proveedora(s) no cuente con documentos de comprobación de



ingresos, deberán entregar una **carta firmada bajo protesta de decir verdad**, en la que se describa su situación económica y autorización para verificarse, en su caso, por el área de Trabajo Social del plantel correspondiente.

4.2 Comprobante de renta.

4.3 Comprobante de domicilio.

4.4 Quienes tengan dependientes económicos comprobables, deberán adjuntar documentación que respalde esta situación (acta de nacimiento)

Nota: Cabe señalar que para atender cualquier observación referente a su documentación solo tendrán hasta el **25 de septiembre del presente año**.

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Sólo se otorgará una beca por estudiante, por período escolar, de acuerdo a lo siguiente:

1. El Comité de Becas, a través de las áreas de Trabajo Social o equivalente de cada Plantel, evaluará las solicitudes con base en los criterios específicos de evaluación descritos en el Anexo Único de esta convocatoria.
2. De acuerdo al puntaje total que se obtenga de la evaluación, se elaborarán los listados de solicitudes, ordenados de mayor a menor puntaje.
3. Las becas se otorgarán por plantel, iniciando con el puntaje mayor hasta agotar el recurso disponible o el número de solicitudes válidas.
4. Se emitirá un dictamen de las y los estudiantes becados, en la página web de becasinstitucionales.ceti.mx, el día **12 de octubre de 2026**.
5. El estudiantado beneficiado tendrá cuatro días hábiles después de la publicación del dictamen para completar el **Formato de registro de cuenta para pago** de beca institucional y subir la **carátula del estado de cuenta** no mayor de dos meses.

La cuenta bancaria deberá estar a nombre de la persona beneficiada de la beca.

**En caso de que la o el beneficiario no tenga cuenta bancaria, deberá aperturar y subir el contrato de la cuenta. Se recomienda una cuenta que no cobre comisiones.*

6. La totalidad de las y los estudiantes que resulten beneficiados de la beca serán candidatas o candidatos a formar parte del Comité de Contraloría Social que se integre en su plantel, además del Director(a) del mismo y/o su representante; por lo que todas y todos deberán asistir a la reunión que para tal fin se organice en cada plantel conforme a la siguiente información:

Plantel	Fecha y hora	Lugar
Colomos y Tonalá	13 de octubre 2026	Las indicaciones llegarán a su correo institucional.

Las y los integrantes del Comité serán elegidos de manera democrática privilegiando la equidad de género. Quienes sean electos contraerán los derechos y obligaciones de las y los integrantes del Comité de Contraloría Social, de lo cual serán informados en la sesión de integración del Comité.

En caso de que, por baja, suspensión de la beca u otras razones, existiera disponibilidad presupuestaria, el Comité podrá realizar una convocatoria complementaria.



CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD

Las Becas de Apoyo para Ingreso y Continuación de Estudios no son compatibles con aquellas convocadas por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, por la Administración Pública Federal, con la Beca de Manutención ni con cualquier otro tipo de beca que tenga las mismas características o el mismo fin.

El CETI realizará una confronta del padrón de becarios con la finalidad de verificar que las becas otorgadas no presenten duplicidad con otros programas. En caso de detectarse que alguna persona beneficiaria ya cuenta con otra beca similar o con el mismo fin, se procederá a su baja del padrón correspondiente.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Sólo serán consideradas por el Comité de Becas las solicitudes que cuenten con los datos requeridos y que incluyan datos verídicos.

Se dará preferencia a quienes demuestren ser integrantes de grupos en contextos y situación de vulnerabilidad, como personas indígenas, personas con alguna discapacidad, madres (MUJERES EMBARAZADAS) y padres jefes de familia y adolescentes que enfrentan maternidad o paternidad, migrantes o hijos de migrantes, así como a víctimas del delito y violaciones a derechos humanos, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2026.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO

El dictamen de las y los estudiantes becados, estará disponible en la página web del CETI becasinstitucionales.ceti.mx el día **12 de octubre de 2026**.

El beneficio será entregado durante el **mes de noviembre de 2026** (sujeto a disponibilidad presupuestal).

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fecha
Publicación de convocatoria: becasinstitucionales.ceti.mx	04 de septiembre de 2026
Registro de la solicitud y completar todo su proceso en la plataforma de becas: becasinstitucionales.ceti.mx	04 al 21 de septiembre 2026
El aspirante a la beca atiende observaciones	04 al 25 de septiembre 2026
Análisis de expedientes, revisión por parte de las Trabajadoras Sociales de su Plantel.	04 al 30 de septiembre 2026
Publicación de dictamen: becasinstitucionales.ceti.mx ,	12 de octubre de 2026
Registro de CLABE interbancaria: becasinstitucionales.ceti.mx	12 al 15 de octubre del 2026



DEL RECURSO DE REVISIÓN

En un máximo de dos días posteriores a la publicación del dictamen definitivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar una revisión de su expediente, esta solicitud podrá ser en formato libre.

El Departamento de Servicios de Apoyo Académico de cada plantel o su equivalente recibirá la solicitud y solicitará una sesión extraordinaria al Comité de Becas. El Comité revisará el recurso de inconformidad y dará respuesta al aspirante

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias se captarán de acuerdo a las disposiciones establecidas, para lo cual podrán ser presentadas vía personal, escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de la Dirección de cada Plantel o en la Jefatura del Departamento de Servicios de Apoyo Académico del plantel de la o el beneficiario:

- Plantel Colomos. Tel. (33) 36413250, Ext. 229,
correo electrónico apoyo.academico.col@ceti.mx
- Plantel Tonalá. Tel. (33) 36817417, Ext. 153, 138 y 125.
correo electrónico apoyo.academico.tnl@ceti.mx
- Plantel Río Santiago. Tel. (33) 30020800
correo electrónico escolar.rio@ceti.mx

Las quejas y denuncias también podrán hacerse en el buzón de quejas institucionales, ante los integrantes del Comité de Contraloría Social de su Plantel, o bien dirigirse a:

- Dirección Académica: (33) 36413250 ext. 252, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs., con dirección electrónica direccion.academica@ceti.mx o;
- ante la Oficina de Representación Federal en el CETI, (33) 36413250 ext. 507, con dirección electrónica quejas.oic@ceti.mx

En cualquiera de las situaciones recibirán una respuesta en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Guadalajara, Jalisco a 04 de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE

ÁNGEL EDUARDO ZAMORA ACEVEDO
DIRECTOR ACADÉMICO,
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE BECAS





ANEXO ÚNICO

Tabla 1. Criterios específicos para el otorgamiento de Becas Institucionales

Criterio	Puntaje máximo	Puntaje otorgado con base en la evidencia documental
Condiciones Socioeconómicas*		
Hasta 1 salario mínimo mensual.	500 pts.	
Más de 1 y hasta 2 salarios mínimos mensuales.	400 pts.	
Más de 2 y hasta 3 salarios mínimos mensuales.	300 pts.	
Más de 3 y hasta 4 salarios mínimos mensuales.	200 pts.	
Más de 4 y hasta 5 salarios mínimos mensuales.	100 pts.	
Más de 5 salarios mínimos mensuales.	0 pts.	
Desempeño Académico		
Promedio de 91 a 100.	100 pts.	
Promedio de 86 a 90.	90 pts.	
Promedio de 81 a 85.	80 pts.	
Promedio de 80 o menos.	0 pts.	
Condiciones Sociales		
Sin empleo o sin otra fuente de apoyo económico.	100 pts.	
Paga renta del lugar en el que habita.	100 pts.	
Sin familia directa en la población en que estudia.	100 pts.	
Con dependientes económicos comprobables.	100 pts.	
Condiciones preferenciales		
Estudiante proveniente de Pueblos Indígenas	100 pts.	
Estudiante con discapacidad	100 pts.	
Estudiante embarazada, madres o padres jefes de familia	100 pts.	
Estudiante víctima del delito o violaciones de los Derechos Humanos	100 pts.	
Estudiante migrante o repatriado o hijo (a) de migrantes repatriados o en retorno.	100 pts.	
	TOTAL	